

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00309 (J. O. 80 C. M.).

En conocimiento de la parte interesada el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención al informe en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría librese nuevamente oficio al señor JUEZ OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL de ésta ciudad capital, convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Dos (62) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de ésta ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar frente a las resultas de la solicitud que le fue comunicada mediante Oficio No. 4093 de fecha 29 de noviembre del año 2019, el cual fue recibido en ese Despacho el 16 de diciembre del mismo año 2019, según se desprende de la documental que obra en el expediente.-

Igualmente se sirva informar sobre el trámite que ese Despacho Judicial le impartió al Oficio No. 0691 de fecha 06 de marzo del año 2020, el cual fue recibido en su Juzgado el 16 de marzo pasado, según se desprende de la constancia que fue aportada al expediente.-

Todo lo anterior, infórmese, con la finalidad de obtener el traslado del proceso a este Juzgado, con el fin de realizar el registro correspondiente, en el registro nacional de personas emplazadas.

Procédase de conformidad por secretaría remitiendo vía electrónica el oficio correspondiente, junto con copia del recibido de los oficios en referencia. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 051, hoy 16 de octubre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2aa0edcad234a085568ec14821ac5d9ad3f2b99671f7c851f67fa46d13cd7f4

Documento generado en 15/10/2020 04:21:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>